



DECRETO

Dada cuenta del expediente para la aprobación del Convenio con la Asociación de Minusválidos "COM TU" para concederle la subvención nominativa recogida en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2.018.

Considerando el interés general que para el pueblo tiene la Asociación, la cual ha venido colaborando con el Ayuntamiento, fomentando las distintas actividades culturales y sociales y dadas las características de los servicios que con el mismo se generan.

Considerando que la normativa reguladora de la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en sus preceptos básicos y en lo no regulado por la normativa autonómica o local, en sus preceptos no básicos. Igualmente es aplicable el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en lo que se aponga a la normativa posterior.

Resultando que el artículo 23.2 LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el otorgamiento de las subvenciones se requerirá, de acuerdo con el artículo 9 LGS, cumplir los requisitos de competencia del órgano otorgante, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, la tramitación del procedimiento administrativo adecuado, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico y la aprobación del gasto por un órgano competente.

Vista la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, Artículos 47 al 53, donde se regulan los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Bienestar Social de fecha 23 de Octubre de 2018.

EN VIRTUD de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración propuesto entre el Ayuntamiento de Mónovar y la Asociación de Minusválidos "COM TU" de Monóvar, por el que se concede a ésta la subvención de 2.500,00 € que aparece nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2.018 y cuyo texto íntegro es el siguiente:



“CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS “COM TU” DE MONÓVAR Y EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

REUNIDOS:

De una parte **Doña Carmen Gomariz Palazón, Presidenta de la Asociación de Minusválidos “COM TU” de Monóvar, con CIF: G 53162384 con sede social en C/ Luis Martí nº11-13 de Monovar**

Y de otra **Don Natxo Vidal Guardiola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monóvar, con CIF: P0308900J.**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, y **CONVIENEN**

PRIMERO: Que la Asociación de Minusválidos “COM TU” de Monóvar está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos para la atención del colectivo de personas discapacitadas física, psíquica y sensorialmente de Monóvar, carente de ánimo de lucro y que se encuentra constituida al amparo de la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y por tanto exenta de IVA al amparo del artículo 20 Ley 28/2014 del Impuesto sobre el valor añadido.

Que así mismo, constituye el objeto institucional de esta Asociación el desarrollo de actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICAS, PSÍQUICAS Y SENSORIALES
- LA MEJORA DEL ESTADO BIO-PSICO-SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS
- LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS
- OFRECER ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, REHABILITACIÓN Y PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

Y Cuyo Interés General que los inspira es LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

SEGUNDO: Que la Asociación de Minusválidos “COM TU” de Monóvar para conseguir sus fines realiza las siguientes actividades:

- TALLERES DE CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN
- TALLER DE GIMNASIA Y REHABILITACIÓN
- SERVICIO DE ESTIMULACIÓN
- SERVICIO ADAPTADO DE TRASLADOS
- SERVICIO DE INFORMACIÓN
- SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO
- VIAJES CULTURALES
- ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE FONDOS
- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

TERCERO: Que La ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales, de la Generalitat Valenciana, define los servicios sociales generales, entre los que figuran los programas de cooperación social, y atribuye sus competencias a los municipios como medio de garantizar a toda la población los servicios básicos y establece que, no obstante ello, en la prestación de cada servicio podrá participar la iniciativa social, según se regula en el Título IV de la citada Ley, en cuyo art. 45º se establece que cualquier iniciativa privada que redunde en beneficio de interés social habrá de canalizarse a través de la Administración competente, donde encontrará apoyo suficiente, pudiendo, las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, acceder a subvenciones públicas para el cumplimiento de sus fines.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en



el capítulo anterior, la colaboración del Ayuntamiento de Monóvar en las actividades de la Asociación de Minusválidos "COM TU" de Monóvar cuyo desglose se especifica en la cláusula segunda.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS

A) El AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR adquiere mediante este Convenio las siguientes Obligaciones y Derechos:

Obligaciones:

- Hacer el seguimiento y coordinación de las actividades detalladas en la estipulación primera.

Derechos:

- Derivar a personas minusválidas del municipio a la Asociación de Minusválidos "COM TU" de Monóvar para su participación en las actividades descritas.

B) La ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS "COM TU" DE MONÓVAR adquiere mediante este Convenio las siguientes Obligaciones y Derechos:

Obligaciones:

- Realizar todas las actividades descritas anteriormente.
- Permitir la participación de personas minusválidas de Monóvar en las actividades descritas siempre que el aforo lo permita.

- Presentar memoria anual de las actividades realizadas que se presentará junto con la justificación de gastos y en el mismo plazo temporal, esto es hasta el 15 de Diciembre del presente año.

Derechos:

- Contar con el seguimiento, coordinación y asesoramiento del Ayuntamiento de Monóvar para la realización de las actividades descritas.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

La interpretación de este convenio así como la resolución de las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación corresponde al Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento satisfará a la Asociación de Minusválidos "COM TU" de Monóvar en concepto de colaboración económica el **importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)** para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de las actividades descritas en el presente Convenio, incluidos en el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2018 en la Partida Presupuestaria "Ayuda Asociación Minusválidos COM TU" **cuyas claves son 0514 23110 48900 Referencia retención de crédito 22018001983, núm. De Operación 220180005690 y fecha de autorización 17/09/2018.**

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Monóvar en su base 23, la justificación deberá hacerse mediante facturas y tickets (preferentemente facturas) a nombre del subvencionado.

Las facturas y tickets tendrán los siguientes requisitos:

- Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 1496/2003 y contendrán, como mínimo:

- 1) Nombre, identificación fiscal y domicilio de expedidor y destinatario.
- 2) Número y fecha de la factura.
- 3) Descripción de las operaciones, con indicación del precio unitario de cada una.
- 4) Importe, desglosado en base imponible del IVA, tipo impositivo aplicable e importe total, o expresión "IVA incluido".
- 5) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si se trata de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- 6) En su caso, causa (indicando referencia legislativa) de la no sujeción o exención del IVA.



- Para aquellos gastos en que pueda emitirse tique y no factura (los del art. 4 RD 1496/2003, como compras al por menor, transportes de personas y sus equipajes, servicios de restauración, etc.), el ticket contendrá como mínimo:
 - 1) Número de ticket.
 - 2) Nombre e identificación fiscal del expedidor.
 - 3) Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
 - 4) Contraprestación total.

GASTOS JUSTIFICABLES: Serán justificables aquellos gastos que estén relacionados directamente con la consecución de los fines de la asociación y con las actividades realizadas por la misma, así como aquellos relativos a: gastos de personal (nóminas y seguros sociales), gastos relativos al vehículo de la entidad (combustible, reparaciones...) y otros (no pudiendo superar este concepto el 10% del total)

- **Relación de gastos. Figurará una memoria en la que se recoja la relación de gastos, conforme a las facturas/tickets presentados y que justifique el destino de todos ellos, especialmente aquellos que no tengan una relación inequívoca con el objeto de la subvención (12.5).**
- **Tanto la relación DE GASTOS JUSTIFICATIVOS como la MEMORIA ANUAL se presentarán en el plazo legalmente establecido en este documento a través del Registro General del Ayuntamiento de Monóver acompañado de la Instancia General correspondiente.**
- Para gastos superiores a 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en otro caso, el beneficiario deberá acreditar haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores (31.3 Ley 38/2003).
- El último día de presentación de los justificantes será el 15 de diciembre del año corriente (8.2.j).

El importe de la ayuda concedida será satisfecho tras la justificación total de la subvención que acredite gasto igual o superior a la subvención concedida.

- A efectos del posible reintegro de los fondos obtenidos mediante esta subvención se esta a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

QUINTA.- Pago:

El órgano instructor remitirá a Intervención la justificación acompañada de informe que acredite que lo justificado es adecuado a la subvención, indicando la procedencia o no del abono de la misma.

El pago tendrá lugar tras la justificación total de la subvención, que deberá ser por importe igual o superior a la subvención concedida.

SEXTA.- El gasto no es plurianual.

SEPTIMA.- El plazo de duración de este Convenio se extenderá desde el día 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, así como a las acciones que en su caso correspondan.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. Natxo Vidal Guardiola

Fdo. Carmen Gomariz Palazón"

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€), con cargo a la partida presupuestaria AYUDA ASOCIACIÓN



AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

MINUSVALIDOS "COM TU" 0514 23110 48900, nº. de Operación Retención de Crédito 220180005690.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE